



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal

N° 587-2020-GM-MPS

Jili

Chimbote, 19 NOVIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 2746-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 19 NOV 2020 suscrito por el órgano Encargado de la Contratación designado mediante Resolución de Gerencia municipal N° 576-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020, por el que solicita **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2020-MPS" PARA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA - REGIÓN ANCASH";**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 1.4. del artículo 84°, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales como ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de bienes y comunes, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 561-2020-GM-MPS de fecha 11 NOV 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la cuadragésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 174 la adjudicación simplificada del objeto de contratación **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGIÓN ANCASH"**.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 576-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2020-MPS denominado **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGIÓN ANCASH"**, para la adquisición de lenteja marrón serrana, quinua, papa seca, aceite vegetal consumible y conserva de filete de atún, por el valor estimado de s/. 308,448.00 Soles; y designó como órgano a cargo de la contratación al C.P.C. Daniel Franco Flores, Subgerente de Logística y Patrimonio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal

N° 587-2020-GM-MPS

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE y en concordancia con la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, y al amparo del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: bienes, b).- especificaciones técnicas según ficha técnica de lenteja marrón serrana, quinua, papa seca, aceite vegetal consumible y conserva de filete de atún, c).- valor estimado de s/. 308,448.00 Soles, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/.), e).- sistema de contratación a precios unitarios, f) No Corresponde, g) Sin reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, i) requisitos de habilitación, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 008-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para contratar suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGIÓN ÁNCASH"**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al órgano a cargo del procedimiento de selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE